



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 015 -2013-FONCODES/DE

Lima, 21 FEB. 2013

VISTOS:

Informe N°02-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL-SSGG recibido con fecha 29 de enero de 2013, el Oficio N° 015-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL recibido con fecha 29 de enero de 2013, el Memorando N° 0154-2013/MIDIS/FONCODES-CL recibido con fecha 30 de enero de 2013, el Informe N° 0059-2013-MIDIS/FONCODES/UPP/CPR, recibido con fecha 31 de enero de 2013, la Carta N° 008-2013-LEGAL recibida con fecha 31 de enero de 2013, el Proveído de la Unidad de Administración recaído en el Informe N° 05-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL recibido con fecha 05 de febrero de 2013 y el Informe Legal N° 17-2013-MIDIS-FONCODES/UAJ recibido con fecha 07 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso por Adjudicación Directa Selectiva N° 06-2012-FONCODES, se suscribió el Contrato N° 010-2012-FONCODES de fecha 09 de mayo de 2012, entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES y DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C para la contratación del "Servicio de Pasajes Aéreos", por un monto ascendente a S/.199,654.34 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 34/100 Nuevos Soles), por un plazo contractual de 12 meses o hasta agotar el monto contractual;

Que, mediante Informe N°02-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL-SSGG recibido con fecha 29 de enero de 2013, el área de Servicios Generales, informa al Coordinador de Logística, que la Entidad viene desarrollando eventos con la participación de representantes de las Unidades Territoriales a nivel nacional, situación que ha incrementado significativamente la demanda de pasajes aéreos y en consecuencia el consumo del monto contractual, por lo que estando próximo a agotarse el monto contractual del referido servicio consideran factible la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2012-FONCODES;

Que, mediante Oficio N° 015-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL recibido con fecha 29 de enero de 2013, el Coordinador de Logística, en mérito a lo requerido por el área de Servicios Generales, solicitó a DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C, manifieste su conformidad para realizar las prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2012-FONCODES, por el monto de S/.49,913.58 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles), bajo las mismas condiciones del contrato original;

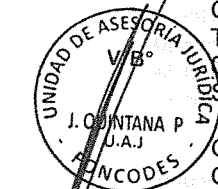
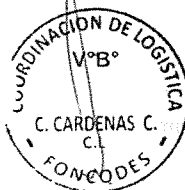
Que, mediante Memorando N° 0154-2013/MIDIS/FONCODES-CL recibido con fecha 30 de enero de 2013, el Coordinador de Logística solicita al Coordinador de Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para la prestación adicional al Contrato N° 010-2012-FONCODES, para la Contratación del "Servicio de Pasajes Aéreos", por un monto ascendente a S/.49,913.58 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0059-2013-MIDIS/FONCODES/UPP/CPR, recibido con fecha 31 de enero de 2013, el Coordinador de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/.49,913.58 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles), para atender la prestación adicional al Contrato N° 010-2012-FONCODES;

Que, mediante Carta N° 008-2013-LEGAL, recibida con fecha 31 de enero de 2013, la empresa DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C, confirma su consentimiento para realizar las prestaciones adicional al Contrato N° 010-2012-FONCODES;

Que, mediante Informe N° 05-2013-MIDIS-FONCODES/UA/CL recibido con fecha 05 de febrero de 2013, el Coordinador de Logística, indica la necesidad de la prestación adicional requerida por el área usuaria de la contratación (Servicios Generales) se sustenta debido a las necesidades crecientes del servicio por las razones

//...



//...

expuestas en el Informe N°02-2012-MIDIS-FONCODES/UA/CL-SSGG, advirtiéndose que el costo de la prestación adicional es de S/.49,913.58 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles), y dicho monto constituye el 25% del monto del contrato original, solicitando a su vez se eleve a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y elaboración de la resolución directoral que disponga la ejecución de la prestación adicional;

Que, mediante Proveído de la Unidad de Administración de fecha 05 de febrero de 2013, manifiesta su conformidad y considera procedente tramitar la Resolución respectiva;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, contempla en su artículo 41° y artículo 174° de su Reglamento "Adicionales y Reducciones", estableciendo lo siguiente en artículo 174°: " Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. (...)" ;

Que, mediante Informe N° 17-2013-MIDIS-FONCODES/UAJ recibido con fecha 08 de febrero de 2013, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que estando a lo dispuesto por la normativa antes citada, estima que el expediente remitido por la Unidad de Administración cumple con los requisitos legales y formales establecidos en la normativa aplicable, para requerir la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2012-FONCODES, para la contratación del "Servicio de Pasajes Aéreos", por lo que resulta procedente la Resolución que apruebe la ejecución de la prestación adicional a que refiere el Informe N° 05-2013-MIDIS/FONCODES/DE/UA/CL;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador de Logística, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS de fecha 03 de octubre de 2012, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación y Desarrollo Social -FONCODES, indicando como funciones de la Dirección Ejecutiva, en el literal r) ejercer las competencias y facultades atribuidas al titular de la Entidad en la normativa vigente de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento, y de conformidad a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del programa FONCODES, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de la prestación adicional correspondiente al Contrato N° 010-2012-FONCODES de fecha 09 de mayo de 2012, suscrito entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES y DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C, hasta por la suma de S/.49,913.58 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Trece y 58/100 Nuevos Soles), la cual constituye el 25% del monto del contrato original; con las mismas características, condiciones y precios establecidos en el referido Contrato, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, a través del Coordinador de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

